



Universidad de Jaén

Gerencia

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE DE LOS CENTROS DE GASTO DE LOS PROYECTOS Y AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

Las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025 (NGEP) establecen que, una vez finalizada la ejecución del proyecto o ayuda, si existen créditos no ejecutados, el reintegro de los mismos se realizará de oficio por el Servicio de Gestión de la Investigación. La gestión de los reintegros/devoluciones se deberá realizar con la debida diligencia para evitar el pago de recargos e intereses de demora, sin perjuicio de que, en su caso, se interpongan los recursos procedentes.

Una vez liquidado el proyecto de investigación, el crédito disponible que pudiera resultar en la respectiva unidad orgánica quedará a disposición del IP, quien podrá destinarlos a los conceptos de gasto autorizados en la normativa que le sea aplicable.

Ante esta regulación y con objeto de proceder al cierre de estos centros de gasto una vez finalizada la justificación final del proyecto o ayuda, se hace necesario el establecimiento de un procedimiento a tal fin.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Con carácter general, constituyen el régimen jurídico de esta Resolución administrativa la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades; y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 230/2003, de 29 de julio, modificado por el Decreto 235/2011, de 12 de julio, en cuyo artículo 1 determina que esta institución posee "*personalidad jurídica y patrimonio propio, que cumple sus fines y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, de acuerdo con la legislación vigente*", las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Jaén vigentes; así como cuantas normas universitarias le sean de aplicación.

SEGUNDO. El artículo 59 del citado Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, en términos similares al artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que el Gerente es el responsable de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad de Jaén.

Por su parte, mediante la Resolución de 16 de junio de 2023, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de competencias en Vicerrectoras, Vicerrectores, Gerente y Secretaria General de esta Universidad, se delegan en el Gerente las facultades relativas a la aprobación de los expedientes de gastos y autorizaciones de

Edificio Rectorado B1
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Telf.: +34 953 212 273
gerencia@ujaen.es

UJaen.es



CSV : UJAPFIR-8905-cc7f-a14f-7ca2-6675-3f62-d423-5daf

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : ALFONSO JESÚS CRUZ LENDÍNEZ | FECHA : 17/03/2025 11:36 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 17/03/2025 11:36)



Universidad de Jaén

Gerencia

pago de la Universidad de Jaén, firmando los documentos necesarios públicos o privados, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada. Es por lo que, en virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Gerencia,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el Procedimiento para el cierre de los centros de gasto de los proyectos y ayudas a la investigación en la Universidad de Jaén, en los términos y de acuerdo a las precisiones técnicas contenidas en el anexo que acompaña a la presente resolución.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución administrativa y por tanto el Procedimiento para el cierre de los centros de gasto de los contratos del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario en la Universidad de Jaén, entrará en vigor el día siguiente al de su firma. Adicionalmente se procederá a la publicación de la misma en la web principal del Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén, disponible en <https://www.ujaen.es/servicios/servinv/>

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

En Jaén, a xx de marzo de 2025.

Alfonso Cruz Lendínez

Gerente de la Universidad de Jaén

(P.D. Resolución de 16 de junio de 2023,

B.O.J.A. nº 121, de 27 de junio)

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tel.: +34 953 212 273

gerencia@ujaen.es

UJaen.es



CSV : UJAPFIR-8905-cc7f-a14f-7ca2-6675-3f62-d423-5daf

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : ALFONSO JESÚS CRUZ LENDÍNEZ | FECHA : 17/03/2025 11:36 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 17/03/2025 11:36)



Universidad de Jaén

Gerencia

PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE DE LOS CENTROS DE GASTO DE LOS PROYECTOS Y AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

1. Finalizada la justificación final, el/la responsable de gestión del Departamento, Centro o Instituto de investigación, habrá de preguntar al/la investigador/a responsable, en caso de existencia de remanentes de crédito en el centro de gasto (costes necesarios no elegibles 643), dónde desea que éste sea transferido, bien a grupo de investigación y/o a línea de investigación, nueva o ya existente, tramitándose desde las unidades de apoyo a Departamentos, Centros o Institutos la correspondiente transferencia de crédito.
2. No obstante lo anterior, hasta tanto se produzca la transferencia de crédito anteriormente citada, se podrá ejecutar gasto con cargo a los créditos disponibles en el concepto de costes necesarios no elegibles (643) de cualquier naturaleza, excepto para la contratación de personal de investigación, siempre que estos sean propios de la actividad investigadora.
3. En el mes de diciembre de cada año, el Servicio de Gestión de la Investigación comunicará al Servicio de Contabilidad y Presupuestos los centros de gasto de proyectos y ayudas que no se deberán incorporar en el presupuesto del ejercicio siguiente, por haber finalizado su periodo de vigencia y estar liquidado el crédito.

Edificio Rectorado B1
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Telf.: +34 953 212 273
gerencia@ujaen.es

UJaen.es



CSV : UJAPFIR-8905-cc7f-a14f-7ca2-6675-3f62-d423-5daf

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : ALFONSO JESÚS CRUZ LENDÍNEZ | FECHA : 17/03/2025 11:36 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 17/03/2025 11:36)